

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN Y MARKETING



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE
TACNA



ÍNDICE

CAPITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II	4
DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA	4
CAPITULO III	5
DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	5
CAPITULO IV	6
DE LOS POSTULANTES	6
CAPITULO V	6
DE LAS VACANTES	6
CAPITULO VI	6
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	6
CAPITULO VII	7
DE LA FASE CERO	7
CAPITULO VIII	9
DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO	9
CAPITULO IX	10
DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA"	10
CAPITULO X	11
DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES	11
CAPITULO XI	12
DE LOS PRIMEROS PUESTOS	12
CAPITULO XII	13
DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO	13
CAPITULO XIII	14



DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADO	14
CAPITULO XIV	15
DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS	15
CAPITULO XV	16
DEL TRASLADO EXTERNO.....	16
CAPITULO XVI	17
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17
CAPITULO XVII	18
DE LAS BECAS NACIONALES	18
CAPITULO XVIII	19
DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO	19
CAPITULO XIX	19
DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN.....	19
CAPITULO XX	20
DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN.....	20
CAPITULO XXI	21
DE LOS RESULTADOS	21
CAPITULO XXII	22
DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	22
GLOSARIO.....	24



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 El presente Reglamento norma los procesos de admisión para obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna (UPT), de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Artículo 2 El proceso de admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes, que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo a la Ley.
- Artículo 4 El presente reglamento es de aplicación para el jefe de la Oficina de Admisión y Marketing, Comisión de Admisión, personal docente, personal administrativo y postulantes que participen en el proceso de admisión.
- Artículo 5 La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto, el aspirante proporciona datos al sistema de registro de la Universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes. En caso de que el postulante sea menor de edad, su firma irá acompañada por uno de los padres o apoderado.

CAPITULO II

DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

- Artículo 6 El Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina de Admisión y Marketing, se encargará de planificar, organizar, dirigir, y evaluar los procesos de admisión de la UPT.



- Artículo 7 El Consejo Universitario aprueba, a propuesta del Vicerrectorado Académico, el cronograma del proceso de admisión de las diversas modalidades de admisión a las carreras de pregrado.
- Artículo 8 El proceso de admisión se realiza mediante convocatoria pública una vez por semestre académico, pudiendo desarrollar el proceso único con etapas o fases.
- Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma de admisión y el número de vacantes por cada carrera profesional.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 10 Para llevar a cabo los procesos de admisión, el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, designará una comisión de Admisión anual que llevará a cabo dicho proceso y presentará el informe final con los resultados del mismo, por cada proceso de admisión.
- Artículo 11 La Comisión de Admisión estará integrada por tres (03) miembros: el jefe de la Oficina de Admisión y Marketing, quien la preside, y dos (02) docentes integrantes aprobados por el Consejo Universitario.
- Artículo 12 La Comisión de Admisión tiene como responsabilidad: planificar, normar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión de la Universidad; y además tiene como objetivo, establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos y las competencias genéricas de la UPT de acuerdo al perfil profesional de las carreras ofertadas, y establecer un estricto orden de mérito.
- Artículo 13 La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - Coordinar y ejecutar cada proceso de admisión.
 - Establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos y las competencias genéricas de la UPT de acuerdo al perfil profesional.
 - Preparar el contenido y los instrumentos de evaluación de ingreso a los postulantes a las diferentes carreras profesionales.
 - Seleccionar a los docentes que integrarán la supervisión del proceso de admisión.
 - Establecer un estricto orden de mérito.
 - Elaborar y firmar las actas de las diferentes etapas del proceso u otros documentos.
 - Presentar un informe final del proceso que contenga la relación de ingresantes.



CAPITULO IV

DE LOS POSTULANTES

Articulo 14 Pueden postular a los procesos de admisión de la Universidad Privada de Tacna:

- a. Las personas que estén cursando el quinto año de Educación Básica Regular o que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de quinto año de educación secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
- b. Los estudiantes o egresados de Universidades o Instituciones de Educación Superior del país o del extranjero, sea en entidades públicas o privadas.

CAPITULO V

DE LAS VACANTES

Articulo 15 El número de vacantes para los procesos de admisión serán aprobadas por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo a la ley y según disponibilidad de cada Facultad.

Articulo 16 Teniendo como premisa la existencia de ingresantes para la apertura de una Carrera Profesional, esta debe alcanzar el número mínimo de 12 ingresantes.

Articulo 17 El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su Constancia de Ingreso, terminado el proceso de admisión (pasado el examen ordinario).

CAPITULO VI

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Articulo 18 La Universidad Privada de Tacna considera las siguientes modalidades de ingreso:

- a. Exonerado al Procedimiento Ordinario de Admisión
- b. Examen Extraordinario



c. Examen Ordinario de Admisión

Artículo 19 Se exonera de rendir el Examen Ordinario de Admisión a los postulantes que hayan aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna, siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.

Artículo 20 Se contempla para el Examen Extraordinario los siguientes casos:

- a. Convenio con la Institución Educativa Privada "Verdad y Vida - Veritas et vita"
- b. Convenios que sostiene con diferentes instituciones la Universidad Privada de Tacna.
- c. Alumnos egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de cada región.
- d. Alto Desempeño Académico
- e. Deportista destacado, calificado o afiliado
- f. Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
- g. Traslado externo de Instituciones de Educación Superior reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.
- h. Personas con Discapacidad, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad expedido por el organismo competente (CONADIS).
- i. Becas Nacionales

Artículo 21 En caso de que el número de vacantes de los exonerados de rendir el Examen Ordinario de Admisión, comprendidos en el artículo 19, supere al número de vacantes ofertados, se someterán a un examen; en caso de suscitarse empate, se considerará el promedio de los cinco años de secundaria, si persiste el empate se tomará en cuenta las notas de los dos últimos años de secundaria.

Artículo 22 La inscripción para las carreras profesionales convocadas, en las diferentes modalidades de admisión se realizará en forma virtual.

CAPITULO VII

DE LA FASE CERO

Artículo 23 Postulan por esta modalidad, solo los alumnos que se encuentren cursando el quinto año de secundaria de Educación Básica Regular o su equivalente en el extranjero.



- Artículo 24 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico. Siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional.
- Artículo 25 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- Ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Comprobante de pago por derecho de admisión.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres y/o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Constancia de estudios de estar cursando el quinto año de secundaria.
- Artículo 26 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través de la Fase Cero, deberán presentar virtualmente, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia; de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - Comprobante de pago por exoneración de Examen de Admisión.



CAPITULO VIII

DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO

- Artículo 27 Postulan por esta modalidad los alumnos que hayan culminado el quinto año de secundaria de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero. En forma excepcional podrán participar los alumnos que estén culminando el quinto año de secundaria.
- Artículo 28 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y (01) tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico. Siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional. Para el ciclo Pre Universitario del semestre par de manera excepcional podrán participar los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria y que deseen ser admitidos a las carreras de Ciencias de la Salud
- Artículo 29 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- Ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Comprobante de pago por derecho de admisión.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad.
 - Fotocopia simple de los certificados de estudios
 - Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto año de secundaria presentarán Constancia de Estudios.
- Artículo 30 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través del Ciclo Pre Universitario, deberán presentar de manera virtual, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante

- deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
- c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - d. Comprobante de pago por exoneración de Examen de Admisión.

CAPITULO IX

DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA"

- Artículo 31 Es una modalidad exclusiva establecida para alumnos que han culminado el quinto año de la Educación Básica Regular (secundaria). La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año en la Institución Educativa Privada "Verdad y Vida - Veritas et Vita" (IEPVV).
- Artículo 32 Para beneficiarse de esta modalidad los postulantes deberán haber estudiado como mínimo los últimos 03 años en la Institución Educativa Privada "Verdad y Vida - Veritas et Vita" (IEPVV).
- Artículo 33 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI.
 - i. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - d. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU.
 - e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño

- carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- f. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- g. Carta de presentación del postulante, otorgada por el director de la Institución Educativa.

CAPITULO X

DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES

- Artículo 34 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan culminado la Educación Secundaria Regular o su equivalente en el extranjero, que tenga convenio vigente con la Universidad Privada de Tacna. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.
- Artículo 35 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - j. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - d. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - f. Comprobante de pago de derecho de admisión.
 - g. Carta de presentación del postulante, otorgada por la Institución.



CAPITULO XI

DE LOS PRIMEROS PUESTOS

- Articulo 36 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.
- Articulo 37 Es la modalidad en la que los postulantes han ocupado el primer o segundo puestos en el cuadro de méritos de su promoción; y mantenido buena conducta durante toda la Educación Secundaria.
- Articulo 38 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Comprobante de pago de derecho de admisión.
 - Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por el Director de la institución educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.

CAPITULO XII

DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 39 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la Educación Secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.

Artículo 40 Es la modalidad en la que los postulantes de quinto año de secundaria en el Perú o en el extranjero, que se encuentren en el tercio superior (aproximadamente 14 primeros puestos de la promoción) o su equivalente en el extranjero.

Artículo 41 El promedio o cálculo se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Suma de todas las notas de los 5 años en certificado}}{\text{Total de cursos en el certificado}}$$

Para estos casos se considera el promedio mayor o igual a 14.

Artículo 42 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
- c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
- e. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- f. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- g. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- h. Constancia emitida por la dirección del colegio de haber culminado



en el tercio superior, haciendo referencia a las notas de 1er año a 5to año de secundaria.

CAPITULO XIII

DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADO

- Articulo 43 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la Educación Secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.
- Articulo 44 Es la modalidad en la que los postulantes son acreditados como deportistas destacados, calificados o afiliados por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente para tal efecto, acreditando sus logros con un curriculum deportivo de los último tres (03) años.
- Articulo 45 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Comprobante de pago de derecho de admisión
 - Curriculum deportivo legalizado que acredite sus logros de los últimos tres (03) años.
 - Constancia o documento original de deportista destacado, calificado



- o afiliado emitida por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier órgano competente. En caso de ser postulante extranjero, la constancia deberá estar apostillado.
- j. Dos (02) constancias del compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad, este será debidamente autorizado por uno de sus padres o apoderado.
- k. Carta pase por parte de la liga deportiva a la cual procede. (fútbol, básquet, vóley y atletismo)

CAPITULO XIV

DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS

- Artículo 46 Postulan bajo esta modalidad, los bachilleres o titulados de las universidades del país o del extranjero registrados y/o reconocidos por la SUNEDU respectivamente, graduados o titulados en institutos de nivel superior, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión.
- Artículo 47 También pueden postular los graduados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento institucional, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°30220 y la normativa interna de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 48 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante.
 - d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - e. Comprobante de pago de derecho de admisión
 - f. Copia legalizada y/o autenticada del Grado Académico o Título Profesional o despacho de Oficial, según sea el caso. Para Postulantes extranjeros el Diploma del Grado Académico o Título obtenido en el País de origen, debe estar apostillado o visado.
 - g. Copia Legalizada por notario del Certificado de estudios superiores expedido por la universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad

competente y legalizada. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

- h. Certificado de no poseer antecedentes penales con una antigüedad no mayor de 03 meses.

Artículo 49 Los postulantes admitidos por poseer grado o título se someterán a la normatividad de convalidación de asignaturas de la facultad a la que han sido admitidos, para lo cual deberán presentar los sílabos de las asignaturas en la facultad que corresponde a través de mesa de partes virtual. Este trámite se realiza cuando el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

CAPITULO XV

DEL TRASLADO EXTERNO

Artículo 50 Postulan bajo esta modalidad, los estudiantes procedentes de otras universidades, institutos y escuelas de formación docente del país o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos académicos.

Artículo 51 También pueden postular los estudiantes y/o egresados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento. Para tal efecto, se someterán a las normativas internas de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 52 Para los que postulan a la Facultad de Ciencias de la Salud, el traslado externo se realiza de carrera a carrera profesional

Artículo 53 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
- c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado si es menor de edad.
- d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo 01 adjunto)
- e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- f. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- g. Copia Legalizada por notario del Certificado de estudios superiores expedido por la universidad o Institutos de Nivel



Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente y legalizada. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

- Artículo 54 Los postulantes exonerados admitidos por traslado externo nacional se someterán a la normatividad de convalidación de asignaturas de la facultad a la que han sido admitidos, para lo cual deberán presentar los sílabos de las asignaturas en la facultad que corresponde a través de mesa de partes virtual. Este trámite se realiza cuando el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

CAPITULO XVI

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Artículo 55 Postulan bajo esta modalidad las personas con discapacidad acreditados de su condición mediante la resolución ejecutiva original del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad – Perú (CONADIS) o su equivalente en el extranjero.
- Artículo 56 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo 01 adjunto)
 - Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - Carné de discapacidad-CONADIS o su equivalente en el extranjero.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - Comprobante de pago de derecho de admisión.

CAPITULO XVII

DE LAS BECAS NACIONALES

- Articulo 57 Postulan por esta modalidad los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que se oferta a través de los programas de becas nacionales, regionales, gobierno central, otros.
- Articulo 58 Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPT mantiene con las entidades que ofertan las becas, pudiendo lograr vacante por cualquiera de las modalidades ofertadas por la universidad.
- Articulo 59 La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para su admisión, solo será válida para los trámites de la beca. En el caso de Beca de PRONABEC la oficina pertinente proporcionará la lista de pre-seleccionados en los plazos y tiempos establecidos.
- Articulo 60 En el caso que algún postulante logre vacante, pero no logre ser adjudicado (reconocido como becario), no pierde la condición de ingresante, debiendo regularizar los pagos por derecho de admisión de acuerdo al Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación vigente.
- Articulo 61 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo adjunto)
 - e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
 - f. Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.
 - g. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.



- h. Resolución directoral en la que se dé a conocer la preselección como becario por la institución benefactora.

CAPITULO XVIII

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

- Artículo 62 La evaluación consiste en una prueba escrita, que comprende preguntas de Cultura General, Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal. La prueba será objetiva, con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario que está publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.
- Artículo 63 En caso que el número de postulantes no supere la cantidad de vacantes ofertados bajo esta modalidad, el ingreso será automático.
- Artículo 64 Para el examen deberá considerar:
- a. El Examen de Admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
 - b. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
 - c. Para rendir el Examen de Admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, lápiz negro 2B, borrador para lápiz, D.N.I. o carné de identidad.
 - d. Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.
- Artículo 65 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

CAPITULO XIX

DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

- Artículo 66 Postula bajo esta modalidad los inscritos que hayan culminado el quinto de grado de Educación Básica Regular (secundaria) en el Perú o su equivalente en el extranjero.
- Artículo 67 Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario, el cual está dividido por canales publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.



Artículo 68 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
- c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo adjunto).
- e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- f. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- g. Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.

Artículo 69 Cada postulante debe inscribirse a una (01) carrera profesional siendo esta su primera opción y teniendo hasta dos (02) opciones adicionales que correspondan a un mismo canal, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje en la primera opción, o cuya carrera no se apertura por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda o tercera opción señalada, con nota aprobatoria y de acuerdo a las vacantes ofertadas.

Artículo 70 No se efectuarán inscripciones provisionales ni reservas de inscripción.

CAPITULO XX

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 71 El Examen Ordinario de Admisión consiste en una prueba escrita, que comprende preguntas de conocimientos académicos, acordes a las carreras profesionales agrupadas por canales.

Artículo 72 La prueba de conocimientos académicos será objetiva, con preguntas de selección múltiple, comprendidas en el temario de acuerdo al canal de



postulación que está publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.

Artículo 73 El postulante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.

Artículo 74 Para el examen deberá considerar:

- a. El Examen de Admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
- b. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
- c. Para rendir el Examen de Admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, lápiz negro 2B, borrador para lápiz, D.N.I. o carné de identidad.
- d. Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.

Artículo 75 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

CAPITULO XXI

DE LOS RESULTADOS

Artículo 76 Los resultados del proceso de evaluación de los postulantes serán publicados y difundidos en la página web dentro de las 24 horas de concluido el proceso.

Artículo 77 Los resultados del proceso de admisión son irrevisables e inapelables.

Artículo 78 En caso de producirse un empate en la calificación del examen en cualquiera de las modalidades, se considerará el promedio de notas del certificado de estudios o constancia de logros de Aprendizaje o resolución de equivalencia de estudios emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú. Para los estudiantes extranjeros deberán apostillar la constancia de estudios.

Artículo 79 La incorporación del concurso de admisión será refrendada por resolución del Consejo Universitario sobre la base del informe presentado por la Comisión de Admisión.

Artículo 80 Los postulantes que hayan alcanzado vacante deberán regularizar la documentación pendiente por presentar, una vez culminado el proceso de admisión.

CAPITULO XXII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Articulo 81 El postulante que por algún motivo no se presente a las evaluaciones quedará eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.
- Articulo 82 En caso de detectarse información falsa o adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará lo actuado, el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante, reservando los derechos de iniciar acción legal contra dicha persona.
- Articulo 83 La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito y será denunciado ante los órganos correspondientes, tanto al suplantador como al suplantado. También constituye delito el uso de cualquier dispositivo electrónico como ayuda a la solución del examen. El postulante detectado en esta condición será separado del proceso sin derecho a devolución de lo pagado.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso decide retirar su inscripción, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna por cualquier concepto.
- Si algún postulante en las modalidades de ingreso Extraordinario y Ordinario, decide retirar su inscripción, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna. En el caso de las modalidades de ingreso Fase Cero y CPU decide retirar su inscripción, por motivos justificado y medios probatorios se devolverán el monto según el tiempo del servicio prestado.
- Segunda Cuando una carrera profesional no alcance el número mínimo de 12 ingresantes, los postulantes admitidos podrán optar por una segunda y/o tercera opción a una nueva carrera profesional siempre y cuando exista vacante disponible y se encuentre en el mismo Canal.
- Tercera Serán inhabilitados del proceso de Admisión:
- Los postulantes que registran y entreguen información y/o documentos falsos deliberadamente.
 - Los postulantes suplantados y suplantadores implicados en algún proceso.
 - Los postulantes que utilicen equipos prohibidos (Smartphone,



reproductores MP3 y/o MP4, celulares, Tablet, relojes inteligentes y análogos, audífonos, otros) donde rinde el examen

- Cuarta Las personas en condición de discapacidad solo pueden postular por la modalidad de Examen Extraordinario y de acuerdo al Art. 55 del presente reglamento. En caso de no acreditar carnet por el CONADIS deberá informar previamente sobre su discapacidad a la Oficina de Admisión y Marketing hasta el cierre de su inscripción.
- Quinto Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.
- Sexta El presente reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de Admisión 2024 - I.



GLOSARIO

- a. **Aspirante.** Es aquel que cumpliendo los requisitos postula a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad proporcionando datos al sistema de registro.
- b. **Postulante.** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión de la UPT y cumple con los requisitos del reglamento de admisión vigente.
- c. **Ingresante.** Postulante que alcanzó vacante en el Proceso de Admisión de la UPT y ha recibido la constancia de ingreso.
- d. **Vacante.** Cantidad de cupos ofrecida por una Carrera Profesional a ser ocupada, a través de un Proceso de Admisión.
- e. **Ficha de Inscripción Virtual.** Es la recopilación de datos del postulante en donde contiene información requerida para el proceso de admisión al que postula, debiendo ser fidedigna y validada.
- f. **Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios de pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes de la UPT.
- g. **Modalidad.** Es la forma bajo la cual se ofrece, medios, tiempos y procedimientos bajo los cuales se ofertará el ingreso a la Universidad.
- h. **Exonerado por examen de admisión.** Postulante que hayan aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna, y que alcance una vacante preestablecida, debiendo hacer el pago por exoneración del Examen de Admisión.
- i. **Constancia de ingreso.** Documento oficial que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Privada de Tacna (UPT). Es emitido por la Oficina de Admisión y Marketing.
- j. **Temario.** Se denomina a la serie de temas que se abordara en el examen Extraordinario y Ordinario que se encuentran publicados en la página web de la UPT sección admisión.
- k. **Tarea académica.** Consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico.



UPT
VICERRECTORADO ACADÉMICO
"SIN FINES DE LUCRO"

**OFICINA DE ADMISION Y
MARKETING**

Anexo 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Yo.....,
identificado(a) con DNI N°, con domicilio
en,.....del
departamento de....., en plenitud de mis facultades
físicas y mentales declaro bajo juramento:

NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Formulo la presente Declaración Jurada, por ser requisito indispensable para postular a la Universidad Privada de Tacna en el proceso de admisión.

Para mayor constancia, validez y cumplimiento, firmo al pié del presente documento, sometiéndome a las acciones administrativas y de Ley en caso sea falso lo mencionado.

Tacna,.....de.....del 2024

Nombre y Firma

DNI

Huella